

# Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora  
y de control interno



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1.</b> Actividad contable .....	689
1.1. Actividades de la Intervencion General de la Administracion del Estado como centro directivo de la contabilidad pública .....	689
1.1.1. Principios y normas contables públicas .....	689
1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal .....	691
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales ....	691
1.1.4. Sistemas de información contable .....	692
1.1.5. Contabilidad analítica .....	693
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública ..	693
1.2.1. Cuenta General del Estado .....	693
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable .....	694
1.2.3. Actividades como central de información económica y financiera del sector público estatal .....	695
<b>2.</b> Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal .....	695
2.1. Función interventora .....	696
2.1.1. Fiscalización previa .....	696
2.1.2. Otras actuaciones de control .....	697
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....	697
2.2. Control financiero permanente .....	697
2.2.1. Administración General del Estado .....	698

	<u>Página</u>
2.2.2. Organismos autónomos .....	700
2.2.3. Entidades estatales de derecho público .....	703
2.2.4. Entidades públicas empresariales .....	704
2.2.5. Agencias estatales .....	705
2.3. Auditoría pública .....	706
2.3.1. Auditoría de cuentas .....	708
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa .....	709
2.3.3. Otras auditorías .....	710
2.3.4. Desarrollo normativo .....	710
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	711
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales .....	712
2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios .....	716
2.4.2.1. Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales .....	717
2.4.2.2. Actuaciones de la IGAE como órgano de cierre en el marco 2000-2006 .....	718
2.4.2.3. Funciones como órgano nacional de coordinación .....	718
2.4.2.4. Actuaciones como autoridad de auditoría en el marco 2007-2013 .....	719
2.4.2.5. Otras actuaciones .....	721
2.4.2.6. Actuaciones como autoridad de auditoría en el marco 2014-2020 .....	722
2.5. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción .....	723
2.5.1. Elaboración del informe general .....	723
2.5.2. Remisión de informes .....	723
<b>3. Inspección de los Servicios .....</b>	<b>725</b>
3.1. Inspección General de Hacienda y Administraciones Públicas	726

	<u>Página</u>
3.1.1. Visitas de inspección .....	726
3.1.1.1. En los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad ..	726
3.1.1.1.1. Servicios centrales .....	726
3.1.1.1.2. Servicios territoriales .....	728
3.1.1.2. En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado .....	728
3.1.2. Área de consultoría .....	729
3.1.2.1. Memoria de la administración tributaria .....	730
3.1.2.2. Apoyo a la implantación en las comunidades autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos desarrollada por las mismas y de un sistema de indicadores .....	730
3.1.2.3. Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia .....	730
3.1.2.4. Plan de objetivos de la Subsecretaría y centros directivos de la misma .....	731
3.1.2.5. Indicadores de la Subsecretaría .....	731
3.1.2.6. Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....	731
3.1.2.7. Reducción de cargas administrativas y mejora de la regulación .....	732
3.1.2.8. Asistencia a la Corte Penal Internacional ....	732
3.1.2.9. Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y la Gestión Tributaria .....	733
3.1.2.10. Fijación y evaluación de objetivos de determinadas entidades del sector público .....	733
3.1.2.11. Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas .....	734

3.1.2.12. Análisis de las causas de conflictividad en los tribunales económico-administrativos .....	734
3.1.2.13. Archivos y gestión documental .....	734
3.1.2.14. Análisis de la situación de los inmuebles de la Administración General del Estado a nivel territorial .....	735
3.1.2.15. Desarrollo de iniciativas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas	735
3.1.2.16. Gestión de calidad .....	735
3.1.2.17. Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....	736
3.1.2.18. Revisión de procedimientos de la Inspección General .....	737
3.1.2.19. Responsabilidad social corporativa .....	737
3.1.2.20. Actuaciones en relación con la aplicación en el MINHAP de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno .....	737
3.1.2.21. Mejora en el posicionamiento de España en los rankings internacionales .....	738
3.1.2.22. Apoyo a la Subsecretaría del MINHAP en su participación en la gestión de determinados consorcios .....	738
3.1.3. Seguimiento y control permanente .....	738
3.1.3.1. SIECE de las delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros .....	739
3.1.3.2. Gestión de los tribunales económico-administrativos regionales .....	739
3.1.3.3. Impulso, coordinación y apoyo técnico a las delegaciones de Economía y Hacienda .....	739
3.1.3.4. Recaudación por tributos cedidos y concertados .....	739
3.1.3.5. Coordinación de la información de recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....	740

	<u>Página</u>
3.1.3.6. Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios .....	740
3.1.4. Área de responsabilidades administrativas .....	740
3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités .....	741
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	742
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas .....	744
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	745





## CAPITULO VI

### Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

#### **1. ACTIVIDAD CONTABLE**

##### **1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las administraciones públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

##### **1.1.1. *Principios y normas contables públicas***

Durante el ejercicio 2014 se han elaborado, tramitado y aprobado las siguientes normas contables:

- Orden HAP/336/2014, de 4 de marzo, por la que se modifican: la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado (AGE); la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto del Estado; la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, ha creado el Registro contable de facturas (en adelante RCF).

Dicha ley atribuye la gestión del RCF al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, estableciendo que el RCF estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

Por otro lado, el seguimiento de los préstamos concedidos por la Administración General del Estado se viene realizando a través del sistema de seguimiento de préstamos, que está conectado con el sistema de información contable de la Administración General del Estado (SIC). Por ello, se ha procedido a adecuar el procedimiento seguido en la ejecución de gasto a las nuevas funcionalidades derivadas de la conexión con el SIC y el sistema de seguimiento de préstamos.

Por ello, ha sido necesario modificar la Orden de documentos contables, la instrucción de operatoria contable y las instrucciones de contabilidad para la Administración Institucional y la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

En esta orden, que tiene carácter básico, se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, estableciendo sus objetivos; los datos a anotar en el mismo; la distribución de las facturas registradas a los órganos competentes para su aceptación o rechazo y la información que se proporcionará del estado de tramitación de las facturas a petición del proveedor o presentador de las mismas. Adicionalmente, se regulan las especialidades del registro contable de facturas de la Administración General del Estado y de cada una de las entidades públicas estatales de naturaleza administrativa.

- Resolución de 30 de julio de 2014 de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) por la que se realizan diversas adaptaciones del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración Institucional del Estado y por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los entes públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.
- Resolución de 30 de julio de 2014 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

Participación en la Comisión de Contabilidad y Administración del sector público de la Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas (AECA).

Se han emitido informes sobre consultas planteadas por entidades del sector público estatal que aplican el Plan General de Contabilidad Pública.

### **1.1.2. Contabilidad del sector público empresarial estatal**

- Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades reguladas en el tercer párrafo de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) que deben aplicar el Plan General de Contabilidad y la información de carácter anual, trimestral y mensual a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado por dichas entidades.

Como consecuencia de la modificación de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha sido necesario regular el procedimiento de rendición de cuentas y la información a remitir a la IGAE por las fundaciones públicas y otras formas jurídicas en las que la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas.

- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades integrantes del sector público estatal que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Participación en reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de la Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas.

### **1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales**

- Elaboración de las guías para facilitar la apertura de la contabilidad de las entidades locales el 1 de enero de 2015 conforme a las nuevas instrucciones de contabilidad local.
- Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BÁSICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que

pueden aplicar este modelo, cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).

- Asesoramiento funcional en la elaboración de formatos normalizados XML para la Cuenta General de las entidades locales en cada uno de los modelos básico, simplificado y normal, como consecuencia de la actualización de los modelos contables locales a partir del 1 de enero de 2015.
- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades locales.

#### **1.1.4. Sistemas de información contable**

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y a las oficinas contables de organismos autónomos y entes del sector público estatal en relación con problemas derivados del funcionamiento del Sistema de Información Contable SIC'3.
- Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2014 y apertura del ejercicio 2015.
- Implantación y puesta en funcionamiento del registro contable de facturas RCF y mejoras del mismo (preparación para la recepción de facturas electrónicas, gestión documental).
- Adaptación del SIC'3 para la gestión de la contratación centralizada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
  - Atención a los usuarios de la aplicación PRESYA (sistema de gestión de préstamos) para la resolución de dudas y adaptación de la nueva aplicación a las necesidades actuales de los préstamos y avales de los diferentes departamentos ministeriales.
  - Asistencia a los centros gestores de ingresos (direcciones y subdirecciones generales de departamentos ministeriales y sus oficinas territoriales) para el acceso y utilización de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO).
  - Asistencia a las oficinas contables de las entidades estatales de derecho público y a los fondos sin personalidad jurídica para la obtención de las cuentas anuales.
  - Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y de los organismos autónomos en relación con problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT (sistema de

información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).

- Asistencia funcional a organismos y unidades de los departamentos ministeriales en relación con la aplicación Sorolla'2.
- Definición de nuevas especificaciones funcionales de Sorolla'2.
- Definición y pruebas de las migraciones de la aplicación Sorolla a Sorolla'2.
- Implantación del módulo de inventario de la aplicación Sorolla'2 en centros y organismos públicos estatales.

### **1.1.5. Contabilidad analítica**

- Asistencia a los organismos y entidades en la implantación y personalización del sistema de costes.
- Análisis y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica presentado por los organismos estatales y universidades públicas adheridas a la aplicación Canoa.
- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación Canoa.

## **1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

### **1.2.1. Cuenta General del Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2013, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 31 de octubre de 2014. Dicha cuenta general incluyó los siguientes documentos: Cuenta General del Sector Público Administrativo, elaborada mediante la consolidación de las cuentas de 132 entidades (de un total de 159), Cuenta General del

Sector Público Empresarial, confeccionada por agregación de las de 198 entidades (de un total de 215) y Cuenta General del Sector Público Fundacional, que agregó las cuentas de 40 fundaciones (de un total de 46).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

### **1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable**

- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2014 se examinaron y remitieron al Tribunal los estados contables de los siguientes órganos: delegaciones de Economía y Hacienda, Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), departamentos ministeriales, organismos autónomos (65 cuentas), agencias estatales (7 cuentas), sociedades mercantiles estatales (151 cuentas), entidades públicas empresariales (15 cuentas), fundaciones estatales (49 cuentas), otros organismos públicos (61 cuentas), fondos del artículo 2.2 de la LGP (14 cuentas), consorcios (17 cuentas), fondos de capital riesgo (5 cuentas), grupos consolidados (32 cuentas consolidadas) y entidades reguladas en el último párrafo de la disposición adicional novena de la LGP (68 cuentas).
- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2013.
- Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2014, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas. Asimismo, se realizó la conciliación entre la contabilidad de los tributos y recursos de otras administraciones y entes públicos del Módulo de Información Contable de la Agencia Tributaria y la del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado.
- Actividades de control de operaciones contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben contabilizar.

- Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia Oficina Central Contable.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

### **1.2.3. Actividades como central de información económica y financiera del sector público estatal**

El apartado *b)* del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del Sector Público Estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al sector público estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del sector público empresarial y fundaciones estatales.

## **2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del Sector Público Estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

## 2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

### 2.1.1. *Fiscalización previa*

#### A. Intervenciones delegadas en ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2014, a 168.894. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 8.739 lo que representó un 5,2 por ciento del total examinado.

#### B. Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante el ejercicio 2014, ascendió a 109.870. El número de reparos suspensivos fue de 2.247, representando el 2,0 por ciento del total examinado.

#### C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2014, correspondientes a gastos de ministerios y organismos autónomos fue de 134.728, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 414 expedientes, representando el 0,3 por ciento de ellos.

#### D. Intervención General

Durante 2014 se han sometido a fiscalización un total de 255 expedientes, correspondiendo 85 al área de Contratación, 84 al área de Responsabilidad Patrimonial, 85 al área de Convenios y Subvenciones y 1 al área de Investigación Patrimonial. Por otro lado, se emitieron informes sobre 152 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.



### **2.1.2. Otras actuaciones de control**

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de ordenador general de pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2014 se produjeron 581 recepciones en ministerios, 245 en organismos autónomos y 743 en el ámbito territorial.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 860 en ministerios, 1.255 en organismos autónomos y 1.118 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 366 en ministerios y 11 en organismos autónomos.

### **2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija**

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2014 fue de 26.422 de las que aproximadamente el 50,8 por ciento correspondieron a «Anticipos de Caja Fija».

## **2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempla-

das en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c) de la citada ley, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 20 de diciembre de 2013, se aprobó el plan de control financiero permanente para el año 2014. El plan de control financiero permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2014, incluyendo las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la Ley General Presupuestaria, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamento ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

### **2.2.1. Administración General del Estado**

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente se emitieron 72 informes durante el ejercicio 2014, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la Ley General Presupuestaria.
- 46 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 14 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2013.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Cuadro VI.1

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2014

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2014	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	1	3	4
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	2	5
Economía y Competitividad	5	2	7
Educación, Cultura y Deporte	7	6	13
Empleo y Seguridad Social	2	3	5
Fomento	5	2	7
Hacienda y Administraciones Públicas	5	6	11
Industria, Energía y Turismo	2	1	3
Interior	3	1	4
Justicia	3	4	7
Presidencia	1	2	3
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>33</b>	<b>72</b>

Durante el año 2014, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.2

### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2014

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2014	Total
Educación, Cultura y Deporte	3	6	9
Empleo y Seguridad Social	1	54	55
Fomento		26	26
Hacienda y Administraciones Públicas		59	59
Interior	15	64	79
Justicia	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>209</b>	<b>229</b>

### 2.2.2. Organismos autónomos

Durante el ejercicio 2014 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 113 informes, con el siguiente detalle:

- 74 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 39 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2013.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2014, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

#### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2014

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2014	Total
<b>Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>22</b>
Agencia de Información y Control Alimentarios		1	1
Agencia para el Aceite de Oliva	1		1
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	3		3
Confederación Hidrográfica del Duero	2		2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2		2
Confederación Hidrográfica del Júcar	2		2
Confederación Hidrográfica del Segura	2		2
Confederación Hidrográfica del Tajo	2		2
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	2	3
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	1	1	2
Mancomunidad de Los Canales del Taibilla	2		2
<b>Economía y Competitividad</b>	<b>15</b>		<b>15</b>
CIEMAT - Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	4		4
IEO - Instituto Español de Oceanografía	3		3
INE - Instituto Nacional de Estadística	3		3
INIA - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	2		2
Instituto de Astrofísica de Canarias	1		1

(continúa)

Cuadro VI.3 (continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2014**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2014	Total
Instituto de Salud Carlos III	1		1
Instituto Geológico y Minero de España	1		1
<b>Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>15</b>
Biblioteca Nacional	2	2	4
CSD - Consejo Superior de Deportes	3	1	4
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	2		2
UIMP - Universidad Internacional Menéndez Pelayo	3		3
<b>Empleo y Seguridad Social</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
FOGASA - Fondo de Garantía Salarial	1	3	4
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	4		4
<b>Fomento</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2		2
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	2		2
<b>Hacienda y Administraciones Públicas</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	1	2
INAP - Instituto Nacional de Administración Pública	2		2
Instituto de Estudios Fiscales	2		2
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios del Estado	2	5	7
PME - Parque Móvil del Estado	1		1
<b>Industria, Energía y Turismo</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>11</b>
Centro Español de Metrología	1	1	2
IRMC - Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2		2
Oficina Española de Patentes y Marcas	2	2	4
Turespaña - Instituto de Turismo de España	3		3
<b>Interior</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
Jefatura Central de Tráfico	3		3
<b>Justicia</b>	<b>8</b>		<b>8</b>
Centro de Estudios Jurídicos	4		4
MUGEJU - Mutualidad General Judicial	4		4

(continúa)

Cuadro VI.3 (continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2014**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2014	Total
<b>Presidencia</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1	1	2
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	1	2	3
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	1		1
<b>Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>7</b>		<b>7</b>
Consejo de la Juventud de España	1		1
INC - Instituto Nacional de Consumo	1		1
INJUVE - Instituto de la Juventud	2		2
Instituto de la Mujer	1		1
Real Patronato sobre Discapacidad	2		2
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>23</b>	<b>113</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2014, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2014**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2014	Total
<b>Economía y Competitividad</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Centro de Estudios Avanzados de Blanes (CEAB)		1	1
<b>Empleo y Seguridad Social</b>	<b>7</b>	<b>92</b>	<b>99</b>
Dirección Provincial del SEPE	7	92	99
<b>Interior</b>		<b>10</b>	<b>10</b>
Jefatura Provincial de Tráfico		10	10
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>103</b>	<b>110</b>

### 2.2.3. Entidades estatales de derecho público

Durante el ejercicio 2014, en ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 41 informes, con el siguiente detalle:

- 33 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 8 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2013.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2013, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

#### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS EN 2014

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2014	Total
<b>Economía y Competitividad</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
Comisión Nacional de la Competencia	3		3
FROB - Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria	1		1
<b>Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
CARS - Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	2	1	3
Museo Nacional del Prado	2		2
<b>Fomento</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
Comisión Nacional del Sector Postal	1		1
<b>Hacienda y Administraciones Públicas</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>24</b>
AEAT - Agencia Estatal de la Administración Tributaria	13	8	21
RTVE - Ente Público Radio Televisión Española	3		3
<b>Industria, Energía y Turismo</b>	<b>6</b>		<b>6</b>
CSN - Consejo de Seguridad Nuclear	6		6
<b>Justicia</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
APD - Agencia de Protección de Datos	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>9</b>	<b>41</b>

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 182 informes durante 2014 con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

*Cuadro VI.6*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS DURANTE 2014  
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Áreas de Trabajo	Plan 2013	Plan 2014	Total
<b>Gestión Tributaria y Aduanera</b>			
Declaraciones del IVA	3	-	3
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	7	-	7
Litigiosidad tributaria	-	52	52
Gestión recaudatoria de deudas no tributarias	-	29	29
Ingresos indebidos	-	47	47
Gestión de censos	-	44	44
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>172</b>	<b>182</b>

**2.2.4. Entidades públicas empresariales**

Durante el ejercicio 2014 se emitieron 4 informes, con el siguiente detalle:

- 3 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 1 informe global, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2013.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

*Cuadro VI.7*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES  
EMITIDOS EN 2014**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2014	Total
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	2	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>



### 2.2.5. *Agencias estatales*

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2014 se emitieron 21 informes, con el siguiente detalle:

- 15 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 6 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2013.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

*Cuadro VI.8*

#### **INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES EN AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2014**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2014	Total
<b>Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Agencia Estatal de Meteorología	2		2
<b>Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>7</b>
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	3	4	7
<b>Economía y Competitividad</b>	<b>7</b>		<b>7</b>
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	7		7
<b>Fomento</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	3		3
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>21</b>

Durante el año 2014, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

*Cuadro VI.9*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES  
EMITIDOS EN 2014**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2014	Total
<b>Ministerio de Economía y Competitividad</b>		<b>8</b>	<b>8</b>
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		8	8
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>8</b>

### 2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 20 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2014.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizacio-

nes y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones integradas en la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por las divisiones de la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro VI.10

### GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2014

ACTUACIONES	Nº de auditorías previstas Plan 2014	Auditorías Finalizadas		
		Plan 2014	Planes anteriores	TOTAL
<b>Auditorías de cuentas</b>	<b>229</b>	<b>218</b>	<b>5</b>	<b>223</b>
Agencias estatales	8	8	1	9
Consortios	19	19		19
Entidades estatales de derecho público	63	60		60
Entidades públicas empresariales	22	22		22
Fondos carentes de personalidad jurídica	15	13	2	15
Fundaciones de naturaleza pública estatal	29	27		27
Organismos autónomos	57	55	1	56
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a ley de auditoría de cuentas	2	2		2
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público no estatal	13	11	1	12
Otros entes	1	1		1
<b>Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa</b>	<b>116</b>	<b>31</b>	<b>59</b>	<b>90</b>
<b>Otras auditorías</b>	<b>39</b>	<b>34</b>	<b>16</b>	<b>50</b>
Contratos-programa	7	5	1	6
Auditoría de operaciones de privatización	1			
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	23	22	12	34
Cuenta de los tributos estatales	1	1		1
Otros trabajos	7	6	3	9
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>283</b>	<b>80</b>	<b>363</b>

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

### **2.3.1. Auditoría de cuentas**

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios, los fondos que rindan cuentas independientes, las agencias estatales y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del Sector Público Estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones, cuando están obligadas a auditarse, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado, durante 2014, la auditoría de cuentas de determinadas entidades no pertenecientes al sector público estatal, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria, que establece la posibilidad de que, para aquellas sociedades mercantiles y consorcios, que aun formando parte del sector público no pertenezcan al sector público estatal, se establezcan convenios entre las administraciones participantes con objeto de coordinar el régimen presupuestario, financiero, contable y de control. En particular, en los mencionados convenios se puede acordar que la auditoría de cuentas de estas entidades sea llevada a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado. En concreto, se han efectuado controles a las siguientes entidades: Plataforma oceánica de Canarias (Consorcio PLOCAN), Sistema de información costero de las Islas Baleares, Consorcio ciudad de Toledo, Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del laboratorio de luz SINCROTRON, Consorcio ciudad de Santiago, Consorcio Valencia 2007, Consorcio ciudad de Cuenca, Consorcio centro nacional de investigación sobre evolución humana (CENIEH), Centro nacional de experimentación de tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible (CNH2), Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del centro láseres pulsados ultracortos ultraintensos (CLPU), Consorcio para la gestión del plan especial del alto Guadiana y el Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación de la sede española de la fuente europea de neutrones por espalación (ESS Bilbao) del ejercicio 2012.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Para las auditorías de cuentas de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2014 se realizaron 104 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro VI.10 relativo al grado de ejecución de las auditorías realizadas.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de cuentas anuales del sector público accesible desde el portal web de la Intervención General de la Administración del Estado.

### **2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa**

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones en las sociedades mercantiles estatales y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, entre otras, los informes sobre la Corporación RTVE 2013, el Consorcio Casa del Mediterráneo, la extinta entidad pública empresarial FEVE, la contabilidad analítica de RENFE Operadora del ejercicio 2013 o las autoridades portuarias, emitiéndose en este último caso, junto con los informes individuales, el informe horizontal del grupo.

En el ámbito de las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

### **2.3.3. Otras auditorías**

Durante el año 2014 se emitieron los informes de auditoría de los contratos-programa RENFE Operadora, uno sobre el ejercicio 2013 sobre el Convenio AGE-RENFE operadora servicio público de cercanías, media distancia y ancho métrico y tres (ejercicios 2011, 2012 y 2013) sobre la verificación de la liquidación por la compensación a RENFE Operadora por los servicios de cercanías y regionales traspasados a la Generalitat de Cataluña, así como la auditoría de la liquidación definitiva de las aportaciones de la AGE al contrato-programa AGE-ADIF 2007-2010.

Asimismo, conforme al artículo 175 de la Ley General Presupuestaria, la Intervención General de la Administración del Estado ha realizado la auditoría de una operación de transmisión de la propiedad de sociedades mercantiles estatales, participaciones, acciones o unidades o ramas de negocio. También, en el ejercicio 2014, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, ha emitido dos informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para su ejecución sobre enajenaciones realizadas por el FROB y ha colaborado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en la realización de 20 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB.

Adicionalmente, se han realizado algunas auditorías especiales con un alcance concreto, destacando, entre ellas, las auditorías de seguridad de los sistemas de información de ciertos organismos y entidades.

La Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

### **2.3.4. Desarrollo normativo**

Durante 2014 la ONA, a través de la división correspondiente, ha realizado una serie de desarrollos normativos específicos para el ámbito de los trabajos de auditoría pública. En concreto se destacan por su importancia:

- Las instrucciones y notas técnicas sobre cuestiones concretas en relación a la auditoría de cuentas, para complementar los trabajos de reciclaje y formación del personal necesarios tras la aprobación de la nueva norma técnica sobre los informes de auditoría de cuentas

anuales emitidos por la IGAE aplicable a los trabajos de auditoría de cuentas anuales de 2013, y como refuerzo del marco normativo existente con el fin de adaptarlo a la evolución significativa que ha experimentado la auditoría pública en los últimos años. Esta tarea cobra especialmente relevancia como consecuencia de la aplicación del principio de transparencia en el ámbito del control, al establecer la Ley General Presupuestaria requerimientos adicionales de publicidad de los informes de auditoría de cuentas anuales.

- El proyecto de adaptación de las normas de auditoría del sector público a las normas internacionales de auditoría adaptadas por el ICAC para España (NIAS-ES) con el objetivo a medio plazo de disponer de un marco normativo actualizado que fomente la calidad en la ejecución de los trabajos y en la emisión de los informes. El interventor general mediante Resolución de 18 de febrero de 2014 ha establecido los objetivos y las líneas básicas de este proceso de adaptación y se ha constituido la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público, en la que están representadas las instituciones y órganos con competencias de control económico financiero del sector público, que actuará como órgano de apoyo y consulta en el proceso de adaptación.
- El proyecto de desarrollo reglamentario del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido al modelo de control de la gestión económico financiera de las entidades locales.
- Finalmente, en el ámbito de la auditoría pública cabe reseñar el Convenio firmado el 18 de septiembre de 2014, entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Casa de S.M. el Rey, mediante el cual la Intervención General de la Administración del Estado se compromete a efectuar anualmente la auditoría de las cuentas anuales formuladas por la Casa de Su Majestad el Rey, comenzando con las del ejercicio 2015.

## **2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003,

de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS) y en la normativa comunitaria.

### **2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales**

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el título III de la Ley General de Subvenciones y es ejercido por la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, bajo la dirección de la ONA.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencional.

Las funciones del control atribuido a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

#### **A. Ejecución del control financiero de subvenciones**

El Plan de control para el ejercicio 2014 se configura en torno a 12 líneas de subvención, agrupadas en 5 políticas de gasto, de las que el mayor número de controles se concentran en las líneas de investigación, desarrollo e innovación, de cultura y de fomento del empleo, completándose con varios controles en servicios sociales y promoción social y en cooperación internacional.

Las actuaciones se ejecutaron por diferentes órganos de control, con la consiguiente necesidad de establecer los correspondientes criterios de homogeneización y estandarización, completados con la celebración de jornadas y cursos para la realización normalizada del control.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2014, por línea de ayuda, es el que figura en el cuadro VI.11.

De los 117 controles terminados, 88 concluyen proponiendo la exigencia de reintegro (75,0 por ciento del número total de controles).



Cuadro VI.11

**INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2014.  
SUBVENCIONES NACIONALES**

Línea	ONA	Intervenciones delegadas	Total
Política exterior	2	16	18
Servicios sociales y promoción social	2	25	27
Cultura	21	3	24
Agricultura, pesca y alimentación	4	–	4
Subvenciones al transporte	–	14	14
Investigación, desarrollo e innovación	15	15	30
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>73</b>	<b>117</b>

El reintegro total propuesto supone el 26,4 por ciento del importe total de subvención controlada.

Este elevado porcentaje se fundamenta en la detección de un importante grado de incumplimiento que puede desglosarse por líneas de la siguiente forma:

- Cultura: 84,9 por ciento de reintegro.
- Agricultura, pesca y alimentación: 15,6 por ciento de reintegro.
- Servicios sociales y promoción social: 14,0 por ciento de reintegro.
- Investigación, desarrollo e innovación: 13,8 por ciento de reintegro.
- Subvenciones al transporte: 13,4 por ciento de reintegro.

**B. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control**

La función de seguimiento realizada por la IGAE se materializó en las siguientes actuaciones:

- Los órganos de control han emitido 60 informes de reintegro, tras valorar las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se emitieron 10 informes solicitados por el gestor en el seno del procedimiento sancionador que se instruye a los beneficiarios a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE.
- Además, se han emitido informes en el curso de una reclamación previa a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa; para la resolución del procedimiento de discrepancia incoada respecto de una propuesta

de reintegro realizada por la IGAE, en ejecución de sentencia, para concretar el resultado de un fallo judicial; y se ha emitido un informe especial promoviendo la exigencia de responsabilidad contable.

- Finalmente, cabe señalar que se han atendido cinco requerimientos judiciales para proporcionar documentación o información.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional 1ª de la LGS; durante 2014 se elaboró y remitió el informe correspondiente al ejercicio 2013.

### **C. Otras actuaciones complementarias a la actividad de control financiero**

Entre otro tipo de actuaciones anejas a la actividad de control financiero, cabe citar las siguientes:

A lo largo del precedente año 2013, la Intervención General de la Administración del Estado acometió la redacción del anteproyecto de ley para la modificación de la Ley General de Subvenciones que, tras el correspondiente debate en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se presentó a la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios en enero de 2014. La complejidad y trascendencia del texto motivaron que los diferentes departamentos ministeriales solicitaran un plazo para poder examinar el anteproyecto y valorar el impacto de la norma en cada sector, por lo que la propia comisión acordó la constitución de un grupo de trabajo para su examen.

El citado grupo celebró sucesivas reuniones a lo largo del primer semestre de 2014, aportando como resultado la incorporación al anteproyecto de las propuestas procedentes de todos los departamentos ministeriales implicados, logrando el consenso en su contenido. Finalmente, el 5 de mayo de 2014, una vez concluidos los trabajos del grupo interministerial y redactado un texto final, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recabó de la Intervención General de la Administración del Estado la elevación del texto para su tramitación posterior.

### **D. Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se regula en el artículo 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional. Esta información es aportada por las administraciones y órganos concedentes y es administrada en la Oficina Nacional de Auditoría, con el apoyo informático de la Subdirección General de Aplicaciones

de Contabilidad y Control (SGACC) en el diseño, desarrollo y mantenimiento de la aplicación BDNS.

La administración de la BDNS supuso las siguientes tareas:

- En 2014 se han dado de alta 12 órganos/organismos estatales y 47 entidades locales.
- Apoyo para la carga de datos mediante la respuesta continua a consultas (1.967 consultas resueltas en 2014), la remisión de comunicaciones masivas mediante correo electrónico (2.534 comunicaciones) o la formación continua a los usuarios (91 alumnos).
- Se ha adoptado una actitud proactiva, recordando a las administraciones/órganos su deber de aportación de datos. Se ha circularizado a todos los órganos obligados de la Administración del Estado que habían suspendido la remisión de información y se ha requerido de todos los ministerios por conducto de las Subsecretarías para su puesta al día en la rendición de información.
- Como consecuencia de estos trabajos, en 2014 se han procesado 9.717 envíos procedentes de 1.519 órganos obligados, con un total de 10,3 millones de operaciones cargadas.
- La carga de datos se completa con el registro de todas las sentencias que imponen la prohibición de acceso a nuevas subvenciones. Durante 2014 se han registrado 46 sentencias.
- Se ha efectuado la reasignación constante de la información ya cargada en la BDNS, a medida que se alteran las estructuras organizativas de las diferentes administraciones públicas concedentes de subvenciones; y la revisión y actualización continua de los NIF de los interesados de acuerdo con los cambios producidos por la AEAT.
- Respecto de la cesión de datos cabe distinguir entre los accesos directos efectuados por los usuarios autorizados y la cesión de datos a los órganos o instituciones que así lo han requerido contando con la habilitación legal establecida:
  - Sobre el contenido de la BDNS se han efectuado 13.041 consultas de información por los usuarios autorizados.
  - En cuanto a las solicitudes de cesión de datos recibidas, se ha dado respuesta a peticiones procedentes de la Inspección de Trabajo y Seguridad, juzgados y tribunales.
  - En especial, se ha puesto en marcha el régimen de cesión de información regulado en la disposición adicional 23ª de la LGS a favor de la AEAT para la su explotación a efectos tributarios.

Por otro lado, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se ha efectuado el diseño, desarrollo y puesta en producción del Portal de Transparencia de subvenciones, integrado dentro del Portal de Transparencia del Estado, y al que se accede también directamente en la dirección [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/).

En este portal, de libre acceso público, se presentan las subvenciones concedidas a partir del 01/01/2014 por los órganos y organismos vinculados o dependientes de la Administración del Estado. Publicado el día 10 de diciembre, hasta finales de año ha registrado 8.558 consultas, efectuadas por 7.753 usuarios distintos, habiéndose servido un total de 20.124 páginas de información.

Finalmente, La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, ha modificado sustancialmente el artículo 20 de la LGS, y el grueso de estas modificaciones, de gran impacto en la BDNS, entrarán en vigor el 01/01/2016. Se han iniciado los trabajos de análisis y diseño, que se prolongarán a lo largo de todo 2015 para conformar las adaptaciones, modificaciones y actualizaciones tecnológicas necesarias.

#### **2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios**

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE).

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España pero la IGAE no es la autoridad de auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, InterregIVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.

- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de autoridad de auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2007-2013.

Los controles de fondos comunitarios se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos comunitarios que anualmente son aprobados mediante resolución del interventor general de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Además, las divisiones de Control Financiero de Fondos Comunitarios y de Organización, Coordinación y Supervisión de la Oficina Nacional de Auditoría supervisan y coordinan los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria. Corresponde además a la Oficina Nacional de Auditoría a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como órgano nacional de coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

#### **2.4.2.1. *Controles de fondos agrícolas y acciones estructurales***

En el cuadro VI.12 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en el ejercicio 2014 por la IGAE.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria y por la Orden HAP/1633/2013, de 9 de septiembre de 2013, que declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Administración del Estado para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el Plan de control de fondos comunitarios para el año auditor 2013-2014 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2014 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas de auditoría fueron 54 en el Fondo social europeo, 55 en el FEDER, 13 en el Fondo europeo de pesca 99, en los programas de cooperación territorial europea y 18 en los fondos de solidaridad. Las divisiones de Control Financiero de Fondos Comunitarios y de Organización, Coordinación y Supervisión de la Oficina Nacional de Auditoría realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

Cuadro VI.12

**EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO 2014**

Fondo	Controles previstos Plan 2014	Finalizados <sup>(1)</sup>		
		Plan 2014	Otros <sup>(2)</sup>	Total
<b>FONDOS AGRÍCOLAS</b>	<b>16</b>	<b>16</b>		<b>16</b>
FEAGA	10	10		10
Asistencia mutua	6	6		6
<b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b>	<b>701</b>	<b>663</b>	<b>4</b>	<b>667</b>
Fondo de Cohesión	26	26		26
FEADER	168	163		163
Fondo Social Europeo	273	247		247
Mecanismo Financiero EEE	11	11		11
Fondo Europeo de Pesca	120	120		120
CTE Fronteras Exteriores	20	20	2	22
CTE España-Portugal	38	38	1	39
CTE SUDOESTE	24	17	1	18
CTE España-Francia-Andorra	21	21		21
<b>FONDOS DE SOLIDARIDAD</b>	<b>106</b>	<b>102</b>		<b>102</b>
Fondo Europeo para los Refugiados	7	5		5
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	82	81		81
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	1	1		1
Fondo Europeo para el Retorno	16	15		15
<b>TOTAL</b>	<b>823</b>	<b>781</b>	<b>4</b>	<b>785</b>

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

**2.4.2.2. Actuaciones de la IGAE como órgano de cierre en el marco 2000-2006**

Durante 2014, se envió información adicional en relación al cierre de una de las formas de intervención. Para la elaboración de esta información fue necesario el análisis y revisión de documentación relativa a varios controles. Asimismo, la Comisión realizó una auditoría de cierre sobre un programa operativo.

**2.4.2.3. Funciones como órgano nacional de coordinación**

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el «Servicio específico» al que el Reglamento (CEE) 4045/89 (actual Reglamento (CE) 485/2008) otorga en su artículo 11 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 485/2008 en el periodo de control 2013/2014.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el certificado de la cuenta única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

#### **2.4.2.4. Actuaciones como autoridad de auditoría en el marco 2007-2013**

La IGAE como «autoridad de auditoría» de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la autoridad de auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes desarrollados durante el año 2014 son:

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información (razones de la modificación de la estrategia de auditoría, tratamiento de los errores detectados, salvedades a incorporar en los informes),

de cara a una elaboración más homogénea y ágil del informe anual de control.

- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre las modificaciones de la información a suministrar en AUDInet.

Igualmente, la IGAE como autoridad de auditoría es la encargada de elaborar los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al FEDER, Fondo de cohesión y FSE y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del FEP, en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013.

De la misma forma, en lo relativo a los fondos de solidaridad, durante el año 2014 se emitieron los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación de la solicitud de pago del Fondo europeo de integración 2010 y 2011 del Fondo europeo para el retorno 2011, del Fondo de refugiados 2011 y del Fondo de fronteras exteriores 2011.

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de cooperación territorial europea, se emitieron los documentos reflejados en el cuadro VI.13.

*Cuadro VI.13*

### **INFORMES, DICTÁMENES Y VALIDACIONES DE SOLICITUDES DE PAGO EMITIDOS EN 2014**

Fondo	Informes anuales/ Dictamen anual/ Validación solicitud pago
FEDER (incluidos los CTE)	12
FSE	4
F. COHESIÓN	2
FEP	2
FONDOS SOLID	15
FONDOS AGRICOLAS	1
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>

Adicionalmente, en tres programas de cooperación territorial europea durante 2014 se efectuaron 3 adendas al informe anual de 2013 y sus correspondientes adendas al dictamen.

Adicionalmente, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una



muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las CCAA. En el cuadro VI.14 se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2014.

Cuadro VI.14

**VALIDACIONES/REVISIONES EFECTUADAS EN 2014**

Fondo	Validaciones/ Revisiones efectuadas en 2013
FEDER (incluidos los CTE)	335
FSE	17
F. COHESIÓN	25
FEP	230
<b>TOTAL</b>	<b>607</b>

**2.4.2.5. Otras actuaciones**

La IGAE es responsable de coordinar las respuestas de otros centros y organismos nacionales y remitirlas a la Comisión Europea, en relación al cuestionario establecido en el artículo 325 de Tratado Fundacional de la Unión Europea así como, de elaborar la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2014.

Durante 2014, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se ha atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2014, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.15.

Cuadro VI.15

**IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2014  
EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS**

Fondo	Reglamento	Nº de Comunicaciones Artículo 3	Nº de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-LEADER	(CE) 1848/06	449	294
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	11	42
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	3	2
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	18	38
FEP	(CE) 498/07	14	32
<b>TOTAL</b>		<b>495</b>	<b>408</b>

Previamente a realizar esta comunicación oficial por la IGAE a la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), se realiza un control de calidad por las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría. El número de comprobaciones efectuadas durante 2014 se detalla en el cuadro VI.16.

Cuadro VI.16

**CONTROLES DE CALIDAD DE FICHAS IMS REALIZADOS EN 2014**

Fondo	Control de calidad fichas IMS
FEDER	128
FSE	63
F. COHESIÓN	3
FEP	58
FONDOS AGRICOLAS	743
<b>TOTAL</b>	<b>995</b>

IMS: Irregularities Management System

**2.4.2.6. Actuaciones como autoridad de auditoría  
en el marco 2014-2020**

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Además durante 2014 se ha realizado el dictamen sobre la designación de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad como autoridad responsable del Fondo de seguridad interior, y el dictamen sobre la designación de la Dirección General de Migraciones como autoridad responsable del Fondo de asilo, migración e integración.

## **2.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL, REMISIÓN DE INFORMES Y PLANES DE ACCIÓN**

### **2.5.1. *Elaboración del informe general***

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2014 se elaboró el informe el relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de control financiero permanente para 2013. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2013 previstas en el plan anual de auditoría pública para 2014 que fue remitido al Consejo de Ministros celebrado el 21 de noviembre de 2014. Este informe tiene por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías de cuentas efectuadas y conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el Sector Público Estatal.

### **2.5.2. *Remisión de informes***

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Economía y Ha-

cienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

La Instrucción de la IGAE de 12 de noviembre de 2007 regula, entre otros aspectos, la remisión en soporte informático de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente, estableciendo una periodicidad semestral para la remisión de dichos informes a los destinatarios distintos del titular directo de la gestión controlada.

En su virtud, se efectuó la remisión de los informes de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 31 de enero de 2014 se remitieron los informes emitidos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Con fecha 22 de julio de 2014 se remitieron los informes emitidos durante el primer semestre del ejercicio 2014.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de diciembre de 2013 (publicado en el BOE de 3 de febrero de 2014), por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Así este acuerdo señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

En virtud de este acuerdo, la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e in-

formar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Durante 2014, la IGAE ha recibido la información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales, en relación a los informes enviados en julio de 2013 y enero y julio de 2014.

### **3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda y Administraciones Públicas de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella. Asimismo el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, atribuye competencias a la Inspección General en el ámbito del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomen-

daciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2014 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

### **3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

#### **3.1.1. *Visitas de inspección***

##### **3.1.1.1. *En los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad***

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2014 ascendieron a 93, de las que 23 fueron a servicios centrales y 70 a servicios territoriales, con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

###### **3.1.1.1.1. Servicios centrales**

Las visitas de inspección de 2014 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.
  - Creación de un sistema de seguimiento y evaluación de los entes del sector público estatal.
  - Admisión de certificados electrónicos por las administraciones públicas.
  - Implantación de un sistema de medición de la productividad la eficiencia y la evaluación del desempeño.
- Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
  - Instituto de Crédito Oficial: AXIS.

- Instituto de Crédito Oficial: Fondo para la internalización de la empresa (FIEM).
  - Instituto de Crédito Oficial: Fondo para la promoción del desarrollo (FROMPRODE).
  - Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional: análisis del efecto financiero y retornos producidos por las aportaciones al FIEM.
  - Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones: Departamento de análisis y registro de mediadores de la Subdirección General de Ordenación del Mercado de Seguros.
  - Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones: Área de consultas y reclamaciones de la Subdirección General de Seguros y Política Legislativa.
- Secretaría de Estado de Comercio.
- Sociedad Estatal España Expansión Exterior.
  - Normativa, procedimientos y problemática de personal laboral de la oficinas económicas y comerciales en el exterior.
  - Sistema contable en la red de oficinas comerciales en el exterior.
- Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (ENRESA).
  - Servicios prestados en MINECO por las unidades de tecnologías de la información y el conocimiento (TIC).
- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Auditoría de procedimientos en relación con la gestión de ayudas de la Dirección General de Innovación y Competitividad.
  - Procedimientos de administración electrónica en la gestión de convocatorias.
  - Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI).
  - Organismos públicos de investigación (OPIS): Gestión de medios comunes.
- Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Dirección General de la Función Pública: aplicaciones telemáticas de apoyo.

- Dirección General de la Función Pública: consultoría sobre sus competencias.
- Subsecretaría de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas.
  - Dirección General de Patrimonio: Análisis de ámbito nacional sobre la situación de determinados puntos de riesgo detectados en las unidades de patrimonio.
  - Servicios prestados por las unidades de tecnologías de la información y conocimiento.
  - Comisionado Nacional del Mercado de Tabacos. Consultoría.
- Secretaría de Estado de Hacienda.
  - Seguridad informática en la Dirección General del Catastro.
  - Dirección General del Catastro: Regularización catastral.

#### 3.1.1.1.2. Servicios territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Delegaciones de Economía y Hacienda: Organización funcional y servicios generales: A Coruña, Badajoz, Barcelona, Guadalajara, León y Valladolid.
- Unidades de Patrimonio del Estado: A Coruña, Badajoz, Barcelona, Guadalajara, León, Valladolid.
- Gerencias territoriales del Catastro: Badajoz, Jaén, León, Ourense y Zaragoza.
- Tribunales económico-administrativos regionales (TEAR): Cataluña, dependencia provincial de León y Guadalajara.
- Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE): Barcelona, Guipúzcoa y Badajoz.
- Oficinas económicas y comerciales. México.

#### 3.1.1.2. *En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los servicios centrales y servicios territoriales de las CCAA que se citan:



- Andalucía: servicios centrales en Sevilla y servicios territoriales de Almería, Sevilla, Cádiz y Jerez.
- Aragón: servicios centrales en Zaragoza y servicios territoriales de Zaragoza y Teruel.
- Asturias: servicios centrales en Oviedo y servicios territoriales de Gijón y Oviedo.
- Baleares: servicios centrales en Palma y servicios territoriales de Palma.
- Canarias: servicios centrales en Las Palmas y servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: servicios centrales en Santander y servicios territoriales de Santander.
- Castilla-La Mancha: servicios centrales en Toledo y servicios territoriales de Toledo, Albacete y Ciudad Real.
- Castilla y León: servicios centrales en Valladolid y servicios territoriales de Valladolid, León y Soria.
- Cataluña: servicios centrales en Barcelona y servicios territoriales de Barcelona y Girona.
- Extremadura: servicios centrales en Mérida y servicios territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: servicios centrales en Santiago y servicios territoriales de A Coruña y Lugo.
- Madrid: servicios centrales en Madrid y servicios territoriales de Madrid.
- Murcia: servicios centrales en Murcia y servicios territoriales de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: servicios centrales en Logroño y servicios territoriales de Logroño.
- Valencia: servicios centrales en Valencia y servicios territoriales de Valencia y Alicante.

### **3.1.2. Área de consultoría**

En el presente apartado se hace referencia a actuaciones especiales de consultoría permanente que requieren dedicación continuada tanto mediante participación recurrente en reuniones y grupos de trabajo como a través de la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes.

En el ejercicio 2014, de las 41 actuaciones desarrolladas (6 en MINECO y 35 en MINHAP), cabe destacar las siguientes:

### **3.1.2.1. *Memoria de la administración tributaria***

El objetivo de las autoridades del ministerio de mejora del contenido y transparencia de la política de la información al público hizo conveniente, entre otros aspectos, una revisión parcial de la Memoria de la Administración Tributaria, uno de los exponentes más evidentes del ámbito de actuaciones del Departamento. La Inspección General ha asumido al respecto las funciones de impulso, coordinación y revisión de la misma al objeto de dotarla de la necesaria coherencia interna.

### **3.1.2.2. *Apoyo a la implantación en las comunidades autónomas del sistema de transmisión a la Inspección General por internet, de los datos referidos a la gestión de tributos cedidos desarrollada por las mismas y de un sistema de indicadores***

Se ha encomendado a la Inspección General la obtención de información respecto de la evolución recaudatoria mensual de las comunidades autónomas de régimen común que trimestralmente se expone ante el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) así como de la relación entre derechos reconocidos y recaudación líquida y el análisis trimestral de la evolución del sistema de indicadores respecto de las mismas establecido.

### **3.1.2.3. *Revisión del Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia***

La Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha diseñado y desarrollado una herramienta de información y estadística de servicios denominada Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE), que está constituida, básicamente, por un conjunto de indicadores globales sobre la práctica totalidad de las funciones de las unidades administrativas del Departamento. Con el fin de profundizar en la adaptación paulatina del sistema para hacer extensiva su utilidad a las necesidades de los diferentes centros directivos, en 2014 han continuado

realizándose las tareas de valoración y homogeneización de valoraciones, posteriores a la redefinición de tareas.

#### **3.1.2.4. *Plan de objetivos de la Subsecretaría y centros directivos de la misma***

Con esta actuación se pretende establecer en las unidades dependientes de la Subsecretaría y con inicio en 1 de enero de 2014, un sistema de dirección por objetivos (DPO), basado en la definición en todas sus direcciones generales y unidades asimiladas, de metas mensurables que deben ser cumplidas en el período anual y que permitan mejorar los resultados globales alcanzados por el centro directivo, mediante la mejora en la participación y motivación de los empleados.

#### **3.1.2.5. *Indicadores de la Subsecretaría***

En el año 2003, se inició un proyecto tendente a dotar a las unidades dependientes de la Subsecretaría de un conjunto de indicadores que coadyuvaran a evaluar los niveles de eficacia y calidad de su actuación, sirviendo de estímulo al cumplimiento de las actividades legalmente encomendadas a aquella. La necesidad de introducir criterios revisados de gestión, aconsejó la actualización de los indicadores a la sazón elaborados, lo que ha implicado, por un lado, la revisión continua de los propios indicadores y, de manera simultánea, la obtención de los datos reales de los mismos correspondiente al ejercicio de referencia. Anualmente se emite un informe de seguimiento de los mismos.

#### **3.1.2.6. *Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas***

El artículo 21.1 j) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Inspección General las funciones que, de acuerdo con su consideración como unidad de igualdad, se recogen en el art 77 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Como consecuencia de lo establecido en la guía para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, aprobada por instrucción de la Subsecretaría, la Inspección General ha elevado el informe anual, referido al ejercicio 2014, sobre los resultados de aplicación de la mencionada ley, apreciándose una mejora casi generalizada en los aspectos objeto de seguimiento: nombramientos de libre designación, número de consejeras en las empresas del grupo patrimonio y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), etc.

Durante 2014 se ha continuado impartiendo cursos de igualdad para mejorar la articulación de las políticas públicas de igualdad en el ámbito del ministerio y se ha participado en los trabajos preparativos para la elaboración del cumplimiento del II Plan de Igualdad en la Administración General del Estado.

Debe destacarse, igualmente, el impulso y coordinación, conjuntamente con la oficina presupuestaria del departamento, de la parte del informe de impacto de género que acompaña a las leyes de presupuestos correspondiente al departamento.

### **3.1.2.7. *Reducción de cargas administrativas y mejora de la regulación***

Son dos programas de la Unión Europea, que lleva acabo la propia Unión y que simultáneamente impulsa en los Estados miembros. En España se coordina para todos los departamentos por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica.

En el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, se coordina por la Inspección General. A pesar de que el objetivo marcado en el Consejo Europeo de primavera de 2007 para reducir las cargas administrativas derivadas de la legislación nacional se alcanzó en 2013, durante este año 2014, se han desarrollado actuaciones de coordinación de los centros y organismos sobre reducción de cargas administrativas.

### **3.1.2.8. *Asistencia a la Corte Penal Internacional***

En el período anual de celebración de la asamblea plenaria de la Corte Penal Internacional, se solicita por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas la colaboración de la Inspección General para participar en la preparación y, en su caso, en el desarrollo de las sesiones de la misma

prestando apoyo en los temas relacionados con los trabajos de examen de los informes de auditoría interna y externa de los ejercicios anteriores, de los proyectos de presupuestos para el año siguiente, de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios anteriores y destino de los remanentes.

### **3.1.2.9. *Apoyo técnico al Consejo Superior para la Dirección y la Gestión Tributaria***

En la sesión de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 18 de diciembre de 2007, hoy Consejo Superior, en relación con las funciones del grupo de trabajo de capacidad normativa y fijación de criterios, se acordó contar con el apoyo técnico de la Inspección General para la elaboración de estudios específicos y en relación con determinadas materias. En concreto, en 2014 dicho apoyo se concretó en la participación en grupos de trabajo y en la elaboración de informes específicos relativos a la gestión de tributos cedidos.

### **3.1.2.10. *Fijación y evaluación de objetivos de determinadas entidades del sector público***

El artículo 4.3 de la Orden 1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece que se delega en el titular de la Inspección General del Ministerio la fijación y evaluación de los objetivos, cuya consecución condiciona la percepción del complemento variable de los máximos responsables de aquellas entidades del sector público estatal, distintas de las sociedades estatales, que están adscritas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con la competencia atribuida al ministerio de adscripción en el artículo 7 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo. Entre dichas entidades se encuentra la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales. Las empresas del grupo SEPI, al igual que el propio grupo, vienen funcionando tradicionalmente bajo un sistema de dirección por objetivos.

El sistema definido consiste en la atribución de un máximo total de puntos para la obtención total de la cuantía de la retribución variable del puesto, distribuidos en una parte de valoración subjetiva del vicepresidente en función de las condiciones de desempeño del puesto de trabajo y otra parte por la consecución de los objetivos individuales asignados. Los elementos de cumplimiento de los objetivos podrán ser objeto de comprobación por la Inspección General. Los objetivos han sido objeto de ponderación en función de su prioridad y serán revisables cuando las circunstancias exijan una modificación de los mismos. Debe señalarse, en ese sentido, la importancia de la adecuación de los objetivos a las directrices de política

económica del Gobierno. Por último, los objetivos han sido objeto en 2014 de seguimiento semestral, con informe a la Inspección General y evaluación por parte de ésta en el mes de diciembre.

La inspección General ha desarrollado una aplicación informática para el seguimiento del sistema de objetivos.

#### **3.1.2.11. *Coordinación e impulso del apoyo técnico a la misión de España ante la Organización de las Naciones Unidas***

La Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas ha encomendado un año más a la Inspección General el impulso y desarrollo del apoyo técnico en materia económico-financiera y presupuestaria a prestar, a instancias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas durante el año 2014.

Esta actuación comporta, por un lado y como viene ocurriendo desde hace décadas, la asistencia personal y participación activa en las sesiones en Nueva York de la Quinta Comisión de Naciones Unidas, de asuntos administrativos y presupuestarios. El programa requiere, asimismo, acciones de carácter permanente para, además de mantener actualizada una exhaustiva base de datos sobre la Quinta Comisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creada en la Inspección General, llevar a cabo los trabajos de enlace y coordinación tanto con la Misión de España como con expertos de otros centros del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o de la propia Inspección General, que también participan en la actividad de asistencia especializada a la Representación Permanente de España en materia presupuestaria y financiera.

#### **3.1.2.12. *Análisis de las causas de conflictividad en los tribunales económico-administrativos***

Se elabora un informe sobre dichas causas de conflictividad en las figuras tributarias de mayor significación con el fin de informar a las autoridades del ministerio sobre el grado y motivos de dichas litigiosidad.

#### **3.1.2.13. *Archivos y gestión documental***

La Inspección General se ha incorporado a los grupos de trabajos creados al efecto en el ámbito del MINHAP con el fin de analizar la problemá-

tica derivada de la gestión documental y de archivos. Todo ello con el fin de proponer las soluciones oportunas para optimizar la misma a partir del análisis de las experiencias existentes que permitan definir un modelo susceptible de ser extendido a las diferentes unidades del ministerio.

#### **3.1.2.14. *Análisis de la situación de los inmuebles de la Administración General del Estado a nivel territorial***

El objeto de dicha actuación ha sido obtener un mapa de situación de los diferentes edificios compartidos por el MINHAP en el ámbito territorial, en relación con las unidades de Economía y Hacienda, con el fin de optimizar su utilización reduciendo costes.

#### **3.1.2.15. *Desarrollo de iniciativas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas***

En el marco de las iniciativas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) la Inspección General ha participado en distintos grupos de trabajo tales como los de elaboración de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas, coordinación para la publicación de los tiempos medios de tramitación de los procedimientos administrativos más empleados y apoyo a la implantación de un sistema de medición de la productividad y eficiencia. Asimismo, la Inspección General ha desarrollado una aplicación informática para el seguimiento de la implantación de medidas CORA.

#### **3.1.2.16. *Gestión de calidad***

Como contribución al desarrollo de sistemas de gestión de calidad en colaboración con los órganos gestores y al impulso de la mejora continua que la filosofía de calidad total propugna, durante 2014 se realizaron acciones tanto en MINHAP como MINECO en las áreas siguientes:

- Funciones en relación con el artículo 3.3. del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Ha comprendido este programa todas aquellas actuaciones relativas a la coordinación y seguimiento global de los programas de calidad que se implanten, tanto en las unidades del ministerio como de los organismos adscritos al mismo. Se incluyen, por tanto, aspectos tales como la colabo-

ración en la elaboración de las cartas de servicios, la colaboración en materia de autoevaluaciones, así como el seguimiento de los planes de calidad.

- Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este programa se enmarca la elaboración del informe para la Secretaría General para la Administración Pública del seguimiento de los programas de calidad en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo 3.4 del Real Decreto 951/2005.

### **3.1.2.17. *Impulso de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas***

A lo largo de 2014, la Inspección General ha desempeñado un papel relevante, representando, en nombre de la Subsecretaría, al ministerio en los grupos interdepartamentales creados para el desarrollo normativo y la ejecución de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En particular, colaborando con el Ministerio de la Presidencia en la implantación e impulso de la Administración electrónica en la Administración General del Estado.

Al mismo tiempo y desde la Comisión Ministerial de Administración Electrónica (CMAE), la Inspección General ha supervisado e impulsado la ejecución de las acciones contenidas en los planes director y de impulso de Administración electrónica, en pos de alcanzar los siguientes objetivos:

- Acelerar el proceso de desarrollo de la Administración electrónica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Arbitrar soluciones compartidas, realizar estudios, efectuar recomendaciones y proponer medidas de apoyo, con el fin de conseguir un desarrollo armónico de la Administración electrónica del Departamento, tanto en su organización central como territorial.
- Dirigir y coordinar la política del Departamento en relación con las acciones, informes y propuestas contenidos en los planes de Administración electrónica generales para toda la Administración.

En este marco la Inspección General ha desarrollado 4 programas específicos dirigidos a cumplir los objetivos indicados. Destacando singularmente entre ellos la participación en el desarrollo del proyecto de factura electrónica.



### **3.1.2.18. *Revisión de procedimientos de la Inspección General***

Se ha desarrollado, a nivel interno, procedimientos homogéneos de actuación de las inspecciones de los servicios con base en el Real Decreto 1733/1998 y Orden de 8/10/98, incluyendo el modo y forma de inicio y fin de las visitas de inspección, el contenido y la tramitación de informes, instrucciones y mociones y demás elementos de trabajo. Así como de estandarización y homogeneización de informes y de gestión y ordenación de archivos. Por último, se ha avanzado en el desarrollo de un programa de definición de nuevas herramientas informáticas que incorporen a la Inspección General el pleno uso de la administración electrónica.

### **3.1.2.19. *Responsabilidad social corporativa***

En lo que se refiere al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es la Inspección General la encargada de recabar la información al respecto de todos los centros directivos. La información acumulada y sistematizada se remite a la Dirección General de Función Pública (Subdirección General de Relaciones Laborales), que tiene encomendada la elaboración de la memoria anual sobre actuaciones de la AGE en materia de responsabilidad social corporativa, en el marco de los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica de Responsabilidad Social, dependiente de la Mesa General de Negociación de la AGE.

Por ello, corresponde a la Inspección General la coordinación, seguimiento y análisis de la responsabilidad social corporativa en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y su remisión a la Dirección General de Función Pública/Subdirección General de Relaciones Laborales, en cuantos a los tres ejes en que se divide: respeto al medio ambiente, mejora de la calidad de los servicios y las relacionadas con el bienestar del personal y clima laboral de los empleados.

### **3.1.2.20. *Actuaciones en relación con la aplicación en el MINHAP de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno***

Las Inspección General está colaborando, en la fase previa a la entrada en vigor de la Ley de transparencia, a través: de la preparación de un borrador de resolución sobre la aplicación de la ley en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el mantenimiento de reuniones con los respon-

sables del Ministerio de la Presidencia sobre la forma de articular el traslado de información que se encuentra en poder de los órganos dependientes del ministerio al Portal de Transparencia y la coordinación de los órganos del MINHAP para facilitar el cumplimiento de la ley. Con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas de la Inspección General colabora con la Unidad de Información de Transparencia departamental en la coordinación del ministerio en relación con la tramitación de las solicitudes del derecho de acceso.

### **3.1.2.21. *Mejora en el posicionamiento de España en los rankings internacionales***

Un inspector de los servicios ha sido nombrado, por la Subsecretaría, representante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en un grupo de trabajo que se ha creado, por parte del Alto Comisionado para la marca España, que tiene la finalidad de mejorar el posicionamiento de España en los rankings internacionales. Ello conlleva la asistencia a las reuniones del grupo de trabajo y la remisión de documentación referente a las actuaciones del MINHAP en este ámbito, coordinando las aportaciones de los diferentes órganos del ministerio y, en particular, de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

### **3.1.2.22. *Apoyo a la Subsecretaría del MINHAP en su participación en la gestión de determinados consorcios***

En los consorcios de las ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca, la aportación presupuestaria del Estado se encuentra en la sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas ostenta, por designación del ministro, la vicepresidencia primera de los tres consejos de administración. Igualmente, es miembro y vicepresidente de la Comisión Ejecutiva que se reúne con una frecuencia mayor. En este último caso, la representación del ministro la ostenta la titular de la Inspección General que realiza las funciones de representación estatal.

## **3.1.3. *Seguimiento y control permanente***

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2014 se citan los siguientes:

### **3.1.3.1. *SIECE de las delegaciones de Economía y Hacienda y otros centros***

Además de la elaboración de informes semestrales de indicadores de actividad y de índices de eficiencia de las delegaciones de Economía y Hacienda y del cálculo de las plantillas teóricas de personal de las delegaciones de Economía y Hacienda con base en los datos del SIECE, se llevó a cabo la revisión de datos del SIECE para las delegaciones de Economía y Hacienda.

### **3.1.3.2. *Gestión de los tribunales económico-administrativos regionales***

Se llevó a cabo el seguimiento de la gestión de los tribunales, manteniendo la elaboración de informes cuatrimestrales y anuales de actividad, conteniendo indicadores relevantes y con desagregación según órganos, tipos de expedientes y materias tributarias reclamadas, según la metodología del Manual de información y estadística de servicios.

### **3.1.3.3. *Impulso, coordinación y apoyo técnico a las delegaciones de Economía y Hacienda***

Al igual que en anteriores ejercicios, se mantuvieron los trabajos en este área, desarrollados tradicionalmente por la Inspección General por encomienda de la Subsecretaría del Departamento, incluyendo una amplia actividad permanente de asesoramiento, tutela, coordinación y apoyo técnico a estos importantes órganos territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **3.1.3.4. *Recaudación por tributos cedidos y concertados***

El seguimiento de dicha recaudación se materializó en 2014 en la revisión, análisis y explotación de los datos recaudatorios procedentes de los agentes gestores de los tributos cedidos y concertados y la subsiguiente elaboración de informes mensuales, trimestrales y acumulados, de carácter provisional, con incorporación de parámetros, índices y ratios de especial significación. Tras las correspondientes verificaciones en las visitas de inspección sobre gestión de tributos cedidos se revisaron y publicaron los

datos definitivos de recaudación en 2013 de los tributos cedidos con gestión asumida por las CCAA.

#### **3.1.3.5. *Coordinación de la información de recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas***

La Inspección General tiene encomendada la coordinación de la información de las tasas recaudadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actuando como órgano de enlace entre los órganos gestores de ámbito departamental y de sus organismos autónomos y entes públicos, y el Departamento de Recaudación de la AEAT. Durante el ejercicio 2014 se elaboraron cuatro informes trimestrales con el detalle de la recaudación de las diferentes tasas y su comparación con la obtenida en el ejercicio anterior y con las previsiones realizadas, analizando las causas de las desviaciones experimentadas.

#### **3.1.3.6. *Seguimiento de mociones e instrucciones de visitas de inspección de servicios***

Se mantuvo el oportuno seguimiento de la efectividad de las medidas contenidas en las instrucciones y las recomendaciones recogidas en mociones resultantes de las visitas de inspección, a través del registro informático de las mismas, el control de las respuestas de las unidades inspeccionadas y centros directivos y la reiteración, en su caso, recabando la preceptiva respuesta. Durante el año 2014 se produjeron diversos bloques de instrucciones conteniendo 20 medidas específicas y 7 mociones en el ámbito del MINHAP y 3 y 11 respectivamente en el del MINECO.

#### **3.1.4. *Área de responsabilidades administrativas***

Cabe citar actividades en los cuatro ámbitos siguientes:

- Expedientes de compatibilidad: la gestión en esta vertiente comportó el análisis de 89 expedientes (89 en MINHAP y 0 en MINECO) respecto a la posible incompatibilidad de actividades según las leyes de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Responsabilidad contable: en el ejercicio se tramitaron 2 expedientes de este tipo en el ámbito del MINHAP.
- Régimen disciplinario: se emitió informe previo a su resolución en 4 expedientes disciplinarios (3 en el ámbito del MINECO y 1 en el de MINHAP). Se tramitaron 7 denuncias de acoso (6 MINHAP y 1 MINECO).
- Quejas y sugerencias: se llevó a cabo el seguimiento y control de quejas y sugerencias de los ciudadanos relativas a servicios centrales y unidades territoriales (249 casos, 212 en MINHAP y 37 en MINECO). Se ha desarrollado una aplicación telemática para posibilitar la presentación de quejas y sugerencias a través de internet.

### **3.1.5. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités**

Además de los informes resultantes de las visitas de inspección, actuaciones de consultoría, seguimiento y ejercicio permanente de control de los servicios o área de responsabilidades y de los preparados como resultado de la actividad consultiva y asesoramiento a que acaba de hacerse referencia, se elaboraron otros 829 informes para las autoridades y altos responsables de los Ministerios de Economía y Competitividad y Hacienda y Administraciones Públicas, de entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe comparativo para el conjunto de CCAA sobre la gestión de los tributos cedidos a las mismas durante 2013.
- Informes específicos sobre la gestión en 2013 de los tributos cedidos a las CCAA a solicitud de diversos centros del Departamento, incluida la AEAT.
- Informe-resumen de las principales actuaciones de la Inspección General en 2014, para las autoridades del ministerio.
- Plan de Inspección 2014 de la Inspección General.

De igual manera, se coordinó o participó en numerosos comités, comisiones y grupos, destacando los relativos a CCAA (Consejo Superior, Secretaría de la Junta Arbitral de Resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA y grupo de trabajo de procedimientos de gestión tributaria), y Quinta Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la ONU además de la Corte Penal Internacional.

Por último, además de la elaboración de la Memoria de actuaciones de la Inspección General en el año precedente, la coordinación y ultimación en 2014 de las memorias anuales, referidas al año 2013, de delegaciones de Economía y Hacienda y tribunales económico-administrativos regionales.

### **3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es en consecuencia una tarea del conjunto de la organización y de sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la AEAT para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un Inspector de

los Servicios del Servicio de Auditoría Interna la vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2014 un total de 9 reuniones de pleno. La mayor parte de los trabajos en este año se han dirigido a la gestión del tercer mapa de riesgos de la AEAT 2012-2014 en cada una de las áreas.

En el transcurso del año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del primer mapa de riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de seguridad y control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que son integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de seguridad y control, determinan un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debe servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de seguridad y control elaboraron el segundo Mapa de riesgos operativo 2009-2011 de la AEAT, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la AEAT de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y comprende la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras.

Así mismo, en 2012 se ha elaborado el tercer MAPA de Riesgos de la AEAT 2012-2014 y por Resolución de 27 de julio de 2012 la Dirección General de la AEAT acuerda la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del Mapa de riesgos (2012-2014).

Este nuevo mapa, de carácter abierto, consta inicialmente de 43 riesgos y 115 medidas, que a lo largo del periodo pueden ser modificadas y ampliadas siguiendo el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de gestión de riesgos.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio es miembro del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos, en la Red de Cooperación e Información sobre Control Interno en la Administración Tributaria y colabora en

organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de control interno.

El SAI cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización. El uso de las nuevas tecnologías y el análisis de la información están posibilitando la configuración de nuevas herramientas de control como el data warehouse.

A través de un conjunto de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria suministrados por la informática corporativa el Servicio de Auditoría Interna analiza la información y realiza un control permanente de las delegaciones especiales, provinciales y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del SAI están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el plan de actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia. El plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia y, por otra, en una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2014 se elaboraron 91 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 18 mociones a los departamentos de la Agencia, la propuesta de 1 instrucción al director general para su envío a los órganos territoriales inspeccionados y la formulación de 80 grupos de propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

### **3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas**

Entre las funciones del Servicio se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, ausencia y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.



Durante el año 2014 se han realizado 23 informes de investigación y 14 notas de servicio y se han informado 90 expedientes de compatibilidad.

### **3.2.2. *Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente***

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI a las órdenes inmediatas del director de éste y bajo la superior dirección del presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un inspector de los servicios dependiente de la directora del SAI, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la unidad operativa.

En 2014 se tramitaron en total 15.390 quejas y sugerencias, de las que el 37,37 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 20,17 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 42,46 por ciento a la Unidad Central, de este total corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 12.253 que supone el 79,62 por ciento.

